PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Orlando Vallejo Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.526 – Subdirector (E) del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, con funciones asignadas de Director Regional SENA Amazonas (Resolución 1-02941 y Acta de Posesión No. 211, ambas del 23 de septiembre de 2026), en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución 1972 de 2018.
OBJETO	Contratar la demolición de las Malocas (YACURUNA, YOI Y CURUPIRA) en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA de la Regional Amazonas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan

al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, actuando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Así pues, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: a) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, indica que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. A su vez el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas: administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro.

Conforme a la Resolución No. 1972 de 2018, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven independiente de su naturaleza y cuantía.

En armonía con lo dispuesto en la ley 1955 de 2019, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y los desafíos respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, es así que la actividad misional SENA estimula la productividad de las empresas, generación de ingresos, aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y regiones, Integralidad de sus egresados y la vocación de servicio en estándares internacionales de su formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), concreta el inicio de una transición que tiene por objetivo la búsqueda de una oportunidad para vivir una vida digna, basada en la justicia, es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y el fortalecimiento de la democracia como un objetivo esencial.

El SENA está facultado por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, sede Lagos, dentro de su infraestructura actual, cuenta con las malocas denominadas Yacuruna, Yoi y Curupira, las cuales fueron concebidas en su momento como espacios culturales y de encuentro. Sin embargo, en la actualidad estas estructuras presentan un estado de deterioro avanzado, con afectaciones visibles en cubiertas, apoyos estructurales, pisos y elementos de cerramiento, lo que ha generado riesgos de seguridad para aprendices, instructores, funcionarios y visitantes.

Las tres malocas son estructuras construidas en el año 2010, con una antigüedad de 15 años, ubicadas en el Km 1 de la vía Leticia-Tarapacá, dentro de la Sede Lagos del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.

Para el mes de abril de 2022, la Dirección Regional Amazonas Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas realizó un informe sobre las edificaciones en riesgo estructural, el cual tuvo como objetivo Clasificar y evaluar el nivel de daño y de la seguridad de las edificaciones de dos (2) pisos denominadas “Malocas”, que permitiera aportar para la reducción del riesgo, la toma de decisiones e implementación de medidas económicas y administrativas efectivas al Despacho Dirección Regional Amazonas - Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Este reconocimiento proveyó información rápida sobre la magnitud y extensión de los daños, la identificación de las zonas de mayor afectación, la estimación preliminar del número de edificaciones posibles a colapsar e inseguras y la extensión de otras condiciones de inseguridad, de las cuales, se catalogaron de mayor riesgo los siguientes espacios:

- Maloka YACURUNA Maloca 5
- Maloka YOI Maloca 3
- Maloka CURUPIRA Maloca 4

De lo cual surgieron para cada una, las siguiente observaciones y consideraciones:

La **Maloka Yucurana** es una edificación de dos pisos en estructura de madera en la cual prevalece la madera tipo Otobo la cual no es autóctona de la región y que por tanto está propensa a mayores daños por las altas humedades de la región, con cubierta en teja de aluminio y de uso institucional para la

formación del trabajo, con dimensiones aproximadas de 618.75 m2. La edificación en sus dos pisos es utilizada para almacenar elementos; y en un extremo del primer piso, funcionaba un cuarto técnico de telecomunicaciones.

En el exterior de la edificación se aprecian en el primer piso, en la parte lateral sur de la edificación, un desplazamiento de la parte lateral hacia afuera, elementos no estructurales con potencial de caída de su altura por desprendimiento, como canales, pestañas, lámparas, los elementos metálicos de unión como tuercas y tornillos muestran oxidación. Así mismo se observa falta de continuidad de la madera en la parte final de las cerchas expuestas a intemperie. Los refuerzos estructurares han perdido continuidad con la estructura. Además, hay espacios entre las conexiones de la pestaña con la estructura, falta de rigidez de elementos estructurales de la cubierta. En el interior, se aprecia ondulación en cercha, el exterior de la estructura demuestra deformaciones apreciables a la vista en cubierta y refuerzos.

Los lugares de ingreso y salida de la edificación están parcialmente obstruidos con materiales u objetos, la apertura de las puertas es hacia adentro, se observa elementos No estructurales con potencial de caída en las zonas de acceso y/o salidas y el suelo alrededor con presencia de grietas y hundimientos, como también la presencia cercana de árboles con raíces superficiales.

Se evidencia de anclaje de elementos no estructurales como pestañas laterales y canales de aguas lluvias, elementos con segmentos discontinuos y con desplazamiento de la estructura.

El sistema estructural desde el interior presenta daños importantes en elementos arquitectónicos y elementos no estructurales que ofrezcan peligro de caerse. Se observa deterioro en cerchas, pares y correas. Visiblemente elementos estructurales con afectación por insectos, hongos y humedad en la estructura. La estructura presenta disminución en su capacidad para resistir cargas. También estado visible de oxidación o degradación en materiales de los elementos estructurales y No estructurales. Se identifica elementos estructurales en estado de descomposición. Objetos como estantería, armarios, entre otros mobiliarios no se encuentran debidamente anclados. Cables eléctricos energizados expuestos sin tubo, canaleta, tapa u otro tipo de protección. El piso de la segunda planta, en diferentes zonas se encuentra con tablas partidas y huecos. Además, se identifica otros daños en los diferentes elementos estructurales. Notablemente el segundo (2º) piso con mayores daños.

Presenta un alto grado de amenaza de Colapso estructural debido al deterioro de la estructura, por sismo, fuertes vientos, caída de árbol o ramas de árbol cercano, peso de materiales almacenados, peso de la estructura, caída de rayo. Igualmente, riesgo de corto circuito por sobretensión eléctrica, mordedura de roedores u otros animales a cables y/o contactos eléctricos. Otro factor como incendio tipo A (solido combustible) tipo C (eléctrico) y Desplome de elementos No estructurales.

Los elementos para combatir incendio se encuentran a más de 10 metros de la estructura. La red Contra Incendio de la sede Los Lagos no se encuentra en funcionamiento. Hay constante flujo de energía eléctrica

en el cuarto técnico de telecomunicaciones y en otras áreas de la estructura. La Brigada de Emergencias se encuentra en estado de actualización e inicio de formaciones de respuesta a emergencias. Solo existe 2 servicios de urgencias en la ciudad de Leticia – Amazonas; la evacuación más próxima es a cuatro horas, vía aérea por avión ambulancia a la ciudad de Bogotá D.C.

Descrito lo anterior, la Maloka Yacuruna, fue clasificada como en RIESGO PARA LA VIDA Y SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES; ya que se encontraron daños severos y es insegura; por lo que se sugirió que ninguna persona permanezca en la edificación, además se sugirió restringir el acceso y/o tránsito a la zona aledaña por considerarse zona insegura.

La **Maloka Yoi** es una edificación de dos pisos en estructura predominante en madera tipo Otobo la cual no es autóctona de la región y que por tanto está propensa a mayores daños por las altas humedades de la región, con cubierta en teja. Edificación para uso institucional para la formación del trabajo de Tipo de la edificación dimensiones aproximadas de 449.82 m2.

Al exterior de la edificación se observan elementos No estructurales con potencial de caída de su altura por desprendimiento, en caso puntual de canales, pestañas, lámparas. Los elementos metálicos de unión como tuercas y tornillos muestran oxidación. Así mismo se observa falta de continuidad de la madera en la parte final de las cerchas laterales expuestas a intemperie.

Otros aspectos que se observan en la edificación son espacios entre las conexiones de la pestaña con la estructura, falta de rigidez de elementos estructurales de la cubierta, el exterior de la estructura demuestra deformaciones apreciables a la vista en cubierta y el Suelo alrededor con presencia de grietas y hundimientos.

Se evidencia anclaje de elementos no estructurales como pestañas laterales y canales de aguas lluvias. Estos elementos con segmentos discontinuos y con desplazamiento de la estructura.

Sistema estructural desde el interior se encuentran daños importantes en elementos arquitectónicos y elementos no estructurales que ofrezcan peligro de caerse. Se observa deterioro en cerchas, pares y correas. Visiblemente elementos estructurales con afectación por insectos, hongos y humedad en la estructura. Estructura presenta disminución en su capacidad para resistir cargas. También estado visible de oxidación o degradación en materiales de los elementos estructurales y No estructurales. Se identifica elementos estructurales en estado de descomposición. Objetos como estantería, armarios, entre otros mobiliarios no se encuentran debidamente anclados. El piso de la segunda planta, en diferentes zonas se encuentra con tablas partidas y huecos. Cables eléctricos energizados expuestos sin tubo, canaleta, tapa u otro tipo de protección. Además, se identifica otros daños en los diferentes elementos estructurales. Notablemente el segundo (2º) piso con mayores daños.

De acuerdo con la visita técnica se tiene como amenaza de colapso estructural por deterioro de la estructura, por sismo, fuertes vientos, caída de rayo, peso de la estructura. Corto circuito como sobretensión eléctrica, mordedura de roedores u otros animales a cables y/o contactos eléctricos; Incendio tipo A (solido combustible) tipo C (eléctrico) tipo K (grasas); explosión de tanques almacenados de gas propano y Desplome de elementos No estructurales.

La red contra Incendio de la sede Los Lagos no se encuentra en funcionamiento. Existe conexión de gas propano. Hay constante flujo de energía eléctrica en el cuarto técnico de telecomunicaciones y en otras áreas de la estructura. La Brigada de Emergencias se encuentra en estado de actualización e inicio de formaciones de respuesta a emergencias. Solo existe 2 servicios de urgencias en la ciudad de Leticia – Amazonas; la evacuación más próxima es a cuatro horas, vía aérea por avión ambulancia a la ciudad de Bogotá D.C.

Descrito lo anterior, la Maloka Yoi, fue clasificada como en RIESGO PARA LA VIDA Y SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES, ya que se encontraron daños severos y es insegura; por lo que se sugiere que ninguna persona permanezca en la edificación, además se sugiere restringir el acceso y/o tránsito a la zona aledaña por considerarse zona insegura.

La Maloka Curupira, es una edificación de dos pisos en estructura predominante en madera tipo Otobo la cual no es autóctona de la región y que por tanto está propensa a mayores daños por las altas humedades de la región, con cubierta en teja. Edificación para uso institucional para la formación del trabajo de dimensiones aproximadas de 618.75 m2.

Al exterior de la edificación se observa elementos No estructurales con potencial de caída de su altura por desprendimiento, en caso puntual de canales, pestañas, lámparas. Los elementos metálicos de unión como tuercas y tornillos muestran oxidación. Así mismo se observa falta de continuidad de la madera en la parte final de las cerchas expuestas a intemperie. Los refuerzos estructurares han perdido continuidad con la estructura. Igualmente se observa desplazamiento de las conexiones de la pestaña con la estructura, falta de rigidez de elementos estructurales de la cubierta y al exterior de la estructura demuestra deformaciones apreciables a la vista en cubierta y refuerzos.

Los lugares de ingreso y salida de la edificación están libres de obstrucción de materiales u objetos. La apertura de las puertas es hacia adentro. Se observa elementos No estructurales con potencial de caída en las zonas de acceso y/o salidas.

La edificación está a menos de 10 metros de un árbol pionero, de copa extendida, que sus ramas que llegan y/o reposan en la cubierta de la edificación y de raíces superficiales. La característica de este tipo de árbol es su corta vida (+/-20 años), son débiles y susceptibles a ser desprendidos de la tierra por fuertes vientos. El resto del suelo alrededor está con presencia de grietas y hundimientos.

Entre los elementos no estructurales de la edificación se evidencia anclaje de elementos no estructurales como pestañas laterales y canales de aguas lluvias, estos elementos con segmentos discontinuos y con desplazamiento de la estructura.

Sistema estructural desde el interior hay daños importantes en elementos arquitectónicos y elementos no estructurales que ofrezcan peligro de caerse. Se observa deterioro en cerchas, pares y correas. Visiblemente elementos estructurales con afectación por insectos, hongos y humedad en la estructura. Estructura presenta disminución en su capacidad para resistir cargas. También estado visible de oxidación o degradación en materiales de los elementos estructurales y No estructurales. Se identifica elementos estructurales en estado de descomposición. Objetos como estantería, armarios, entre otros mobiliarios no se encuentran debidamente anclados. El piso de la segunda planta, en diferentes zonas se encuentra con tablas partidas y huecos. Cables eléctricos energizados expuestos sin tubo, canaleta, tapa u otro tipo de protección. Además, se identifica otros daños en los diferentes elementos estructurales. Notablemente el segundo (2º) piso con mayores daños

De acuerdo con la visita técnica se tiene como amenaza de colapso estructural por deterioro de la estructura, por sismo, fuertes vientos, caída de rayo, peso de la estructura. Corto circuito como sobretensión eléctrica, mordedura de roedores u otros animales a cables y/o contactos eléctricos; Incendio tipo A (solido combustible) tipo C (eléctrico) tipo K (grasas); explosión de tanques almacenados de gas propano y Desplome de elementos No estructurales.

La red contra Incendio de la sede Los Lagos no se encuentra en funcionamiento. Existe conexión de gas propano. Hay constante flujo de energía eléctrica en el cuarto técnico de telecomunicaciones y en otras áreas de la estructura. La Brigada de Emergencias se encuentra en estado de actualización e inicio de formaciones de respuesta a emergencias. Solo existe 2 servicios de urgencias en la ciudad de Leticia – Amazonas; la evacuación más próxima es a cuatro horas, vía aérea por avión ambulancia a la ciudad de Bogotá D.C.

Descrito lo anterior, la Maloka Curupira, fue clasificada como en RIESGO PARA LA VIDA Y SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES, ya que se encontraron daños severos y es insegura; y se sugiere que ninguna persona permanezca en la edificación y además se sugiere restringir el acceso y/o tránsito a la zona aledaña por considerarse zona insegura.

Por esto mismo, durante el mes de Abril de 2023, la Regional Amazonas tuvo una visita por parte del COPASST Nacional en la cual realizaron inspecciones a las instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas y las gestiones realizadas por parte del COPASST y el Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo de la Regional Amazonas, producto de dicha visita el COPASST Nacional emitió un informe técnico sobre las malocas con el objetivo de realizar la asesoría para la definición de las acciones preventivas, correctivas y de mejora para la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, en lo cual justifican, entre otras:

"Observando la condición y disposición de los equipos y de la infraestructura se puede indicar que existe un alto riesgo de incidentes y accidentes, lesiones y de esta manera causando la interrupción de la producción de los trabajadores, aunado a lo anterior la infraestructura de las malocas no cuenta con mantenimientos preventivos identificándose humedad, desgastes en las vigas, columnas, techos, cielorrasos, canaletas, paredes, ventanales, pisos de 2 nivel con riesgo de colapso debido al desprendimiento de maderas lo cual podría causar incidentes y/o accidentes dentro de las funciones solicitadas por los supervisores de contratistas.

Es importante tomar las medidas correctivas desde el área de infraestructura, HySI, almacén y demás áreas que convergen en la solución del problema, con el fin del garantizar la seguridad de las personas que ocupan los espacios de las malocas YOI, CURUPIRA Y YACURUNA."

A su vez Positiva Compañía de Seguros/ARL recomendó:

"Se recomienda realizar el cierre de las malocas requeridas en relación del reglamento técnico de los ambientes del centro de formación, esto dado las condiciones de peligrosidad a las que se expone el personal en el momento de maniobrar, ingresar o estar cerca de las malocas.

Se recomienda que ninguna persona permanezca en alguna de las tres (3) edificaciones denominadas "Malocas"; y además se sugiere restringir el acceso y/o tránsito en las zonas aledañas de estas edificaciones por considerarse zonas inseguras.

Se recomienda realizar el desmonte de las estructuras de forma controlada y con la precaución de los riesgos asociados a las malocas…"

Los análisis realizados en relación a las posibles causas del colapso de la edificación de las malocas permiten establecer que las edificaciones presentan diversas evidencias de patologías estructurales y riesgos laborales y locativos que pueden ocasionar el colapso total; entre las cuales se incluyen los siguientes; fallas estructurales por compresión en las columnas y vigas reportadas y registradas mediante fotografías.

A continuación, se anexa registro fotográfico del estado actual de las malocas:

Maloca YOI (Ambiente de gastronomía):











Maloca YACURUNA (ingreso prohibido):



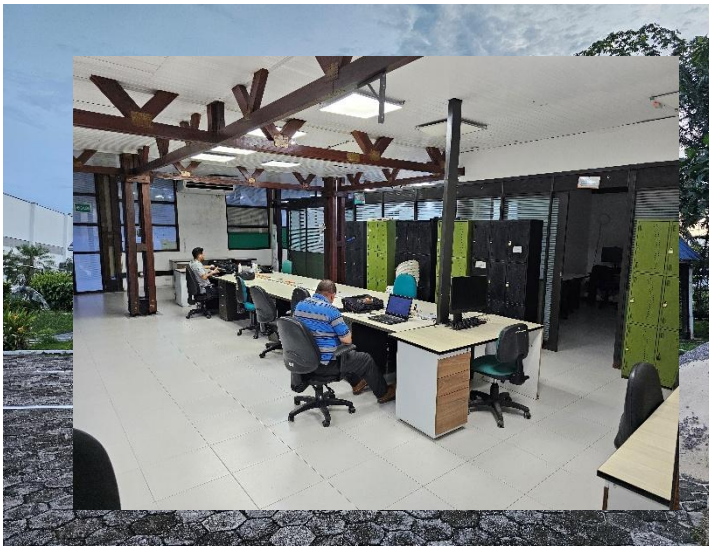






Maloca CURUPIRA (sala de instructores y oficinas):









La necesidad de contratar la demolición de dichas malocas se fundamenta en seguridad y prevención de riesgos debido al deterioro estructural el cual representa un peligro latente de colapsos parciales o totales, con posibles consecuencias sobre la integridad física de la comunidad educativa y de terceros por lo que la demolición permitirá liberar áreas estratégicas dentro de la sede, las cuales podrán ser destinadas a futuros proyectos de infraestructura, en el marco del plan maestro de modernización y fortalecimiento institucional de la Regional Amazonas.

Mantener estructuras en mal estado puede contravenir disposiciones en materia de seguridad ocupacional, además de afectar la imagen de la entidad frente a la comunidad y visitantes y La conservación de estructuras deterioradas implica gastos recurrentes de mantenimiento correctivo que genera riesgos que, en caso de materializarse, pueden acarrear mayores costos en reparaciones, contingencias y responsabilidades legales.

La adecuación de los espacios del Centro debe orientarse a garantizar ambientes formativos y culturales acordes con las necesidades actuales y futuras, en consonancia con los lineamientos del SENA y con el Plan Nacional de Desarrollo que impulsa la infraestructura sostenible y segura en los territorios.

En este sentido, la demolición de las malocas Yacuruna, Yoi y Curupira se configura como una acción prioritaria y preventiva, orientada a salvaguardar la seguridad de la comunidad educativa, optimizar los espacios disponibles y sentar bases para el desarrollo de nuevas infraestructuras que fortalezcan la misión institucional del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Para adelantar el presente proceso de selección el Centro ha realizado el estudio del sector, teniendo en cuenta las redes o áreas de conocimiento los cuales hacen parte integral de este Estudio Previo e igualmente se ha verificado que el servicio a adquirir, se encuentran consignados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Mediante radicado 91-9-2026-004438 del 27 de agosto y radicado 91-9-2026-004438 del 08 de septiembre de 2026, la Regional Amazonas solicitó concepto favorable a la Dirección Administrativa Financiera por Infraestructura, para la Demolición de 3 malocas, Priorización P1 – Indispensable 1687m2 con su respectiva disposición final de materiales, debido a que ya se cuenta con licencia para la demolición, igualmente, cuenta con respaldo patológico que confirma la necesidad de demolición; documentos que hace parte de querella ministerial. Concepto favorable que fue emitido por la DAF el 16 de octubre de 2026.

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

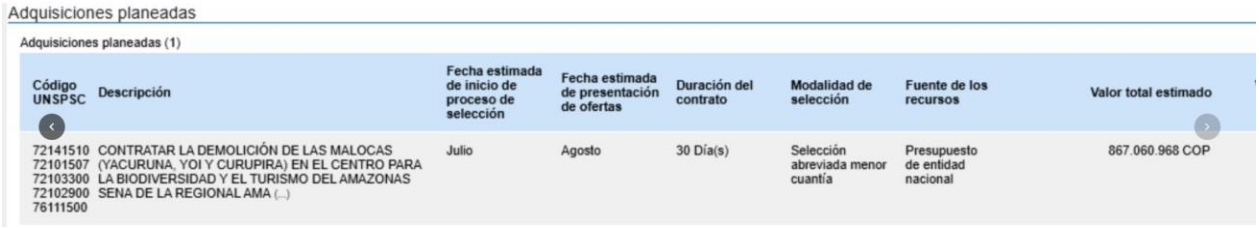
El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este ultimo la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Dentro de las opciones disponibles según la normatividad vigente en materia de contratación estatal para satisfacer las necesidades aquí plasmadas, es la de adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía descrita en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 del 2015, que establece que la menor cuantía para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales”.

Por lo anterior se requiere de manera inmediata la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute el proyecto de “Contratar la demolición de las Malocas (YACURUNA, YOI Y CURUPIRA) en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA de la Regional Amazonas”, por lo que se determinó que la forma para satisfacer la necesidad es mediante un contrato de obra.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	72141510	SERVICIOS DE DEMOLICION
2	F	72101507	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
3	F	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
4	F	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
5	F	76111500	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

PREINVERSIÓN

Idea

El proyecto surge de la necesidad de demoler las malocas Yacuruna, Yoi y Curupira, ubicadas en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas. Estas estructuras presentan deterioro avanzado, generando riesgos de seguridad para la comunidad y afectando el desarrollo de las actividades académicas y turísticas en el centro.

Perfil

El proyecto consiste en el desmantelamiento de las estructuras en madera y en la demolición controlada de las tres malocas, asegurando la adecuada gestión de los residuos generados y la mitigación de impactos ambientales. La intervención permitirá mejorar las condiciones del centro, garantizando seguridad y disponibilidad del espacio para futuras adecuaciones.

Prefactibilidad

- Se realizó una evaluación preliminar para determinar la viabilidad del proyecto, considerando:
- Estado estructural de las malocas, evidenciando deterioro por humedad, envejecimiento de materiales y afectación biológica.
- Análisis de impacto ambiental, asegurando que la demolición no afecte la biodiversidad del entorno.
- Viabilidad normativa, cumpliendo con las regulaciones ambientales y de seguridad en demoliciones.
- Costos estimados, asegurando disponibilidad presupuestal para la ejecución.

INVERSIÓN

Diseño

Dado que no se realizaron estudios y diseños previos, el desmantelamiento de las estructuras en madera y la demolición se lleva a cabo bajo criterios técnicos generales, considerando:

- Medidas de seguridad para mitigar riesgos en trabajadores y comunidad cercana.
- Técnicas de demolición manual y mecánica, dependiendo del estado de los materiales.
- Clasificación y retiro de escombros, garantizando el cumplimiento de disposiciones ambientales.
- Supervisión y control, asegurando que la demolición se ejecute conforme a lo planificado

Demolición

En la fase de ejecución, se contempla:

Etapa 1: Se realizará el apuntalamiento interno y externo de la maloca Yacuruna para reforzarla estructuralmente, el cual deberá ser contemplado según la necesidad y riesgo de la estructura al momento de analizarse cada maloca, dado el evidente desplome de muro y la deflexión de las placas de entrepiso. Esta medida permitirá mejorar la seguridad y garantizar el ingreso seguro para ejecutar las actividades necesarias en el desocupe de las áreas afectadas.

Paralelamente, se procederá al desocupe de las malocas Yoi y Curupira, el cual se llevará a cabo en compañía del referente del almacén o la persona que este delegue, con el ánimo de realizar el inventario de todos los elementos encontrados, y que así mismo, deberá llegar a la bodega bajo el mismo inventario. Durante este proceso, se transportarán todos los elementos presentes en dichas estructuras hacia la bodega del almacén que disponga el CBTA. Cabe resaltar que el desocupe de la maloca Yacuruna se efectuará una vez concluidas todas las labores de apuntalamiento y así mismo se realizará el traslado completo de los elementos encontrados.

Etapa 2: Una vez que todas las malocas hayan sido completamente desocupadas, se podrá iniciar el proceso de demolición. Dicho proceso se llevará a cabo cumpliendo los más altos estándares de seguridad y salud en el trabajo.

Durante las actividades de desmonte y demolición, se procederá de forma gradual al retiro de los residuos de construcción y demolición (RCD), que serán transportados a la escombrera correspondiente para su disposición final. Cada uno de los viajes deberá ser debidamente certificado, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Adicionalmente, se implementarán medidas de control y seguimiento en cada fase del proceso, a fin de asegurar que todas las actividades se realicen de manera eficiente y segura.

2. OBJETO

Contratar la demolición de las Malocas (YACURUNA, YOI Y CURUPIRA) en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA de la Regional Amazonas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto "Demolición de las malocas (Yacuruna, Yoi y Curupira) en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas" tiene como objetivo la remoción controlada de las

estructuras existentes, asegurando la seguridad de los trabajadores y la comunidad, y cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

Actividades Incluidas

1.Alistamiento y planificación

- Definición del área de trabajo y delimitación con señalización de seguridad.
- Implementación de medidas de protección para evitar afectaciones a terceros.

2.Demolición de las malocas

- Desmonte de cubiertas, estructuras de madera y demás elementos que conforman las malocas.
- Uso de técnicas manuales y mecánicas según la condición estructural de cada maloca.
- Manejo de escombros dentro del área de intervención para su posterior retiro.

3.Gestión de residuos

- Clasificación de los materiales provenientes de la demolición.
- Transporte y disposición final de residuos en sitios autorizados, en cumplimiento con la normativa ambiental.

4.Limpieza y entrega del área

- Retiro de elementos sobrantes y adecuación del terreno para futuras intervenciones.
- Verificación final para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato de obra”; De acuerdo con lo establecido en la necesidad de la entidad y con las especificaciones técnicas a contratar, el alcance del objeto se limita al cumplimiento de las actividades y de las especificaciones técnicas que se establecen en el presente estudio previo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

La demolición de las malocas Yacuruna, Yoi y Curupira se configura como una acción prioritaria y preventiva, orientada a salvaguardar la seguridad de la comunidad educativa, optimizar los espacios disponibles y sentar bases para el desarrollo de nuevas infraestructuras que fortalezcan la misión institucional del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

En el aspecto económico, la ejecución de estas obras generará un efecto dinamizador en la economía local y regional. Durante la etapa de demolición se promoverá la contratación de mano de obra calificada y no calificada, así como la adquisición de bienes y servicios a proveedores locales, lo que impulsará la actividad comercial.

Desde el punto de vista ambiental, la obtención de la licencia No. 012 y Resolución No. 061 del 14 de agosto de 2026 en la modalidad de demolición parcial y ampliación, además de los permisos correspondientes, asegurará que la demolición se realice en cumplimiento con la normativa vigente en materia de sostenibilidad y manejo ambiental. Esto permitirá implementar prácticas constructivas responsables, que reduzcan el impacto negativo sobre el entorno, fomenten el uso eficiente de recursos como el agua y la energía, y promuevan el manejo adecuado de residuos generados durante la obra.

El cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para el desarrollo de las obras no solo garantiza la seguridad jurídica del proyecto, sino que también asegura que la inversión pública se ejecute de forma responsable, transparente y alineada con los planes de desarrollo local. Esto fomenta la confianza de la comunidad y de las entidades de control en la gestión institucional, fortaleciendo la imagen y la credibilidad de la entidad contratante.

En consecuencia, la contratación de la demolición de las Malocas del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas, representan una intervención estratégica con beneficios integrales. Su impacto social se traduce en seguridad de la comunidad educativa, optimizar los espacios disponibles y sentar bases para el desarrollo de nuevas infraestructuras que fortalezcan la misión institucional del Centro; y su impacto ambiental garantiza que las mejoras se realicen de manera sostenible.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Para conocer las especificaciones técnicas realizadas por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Anexo Técnico”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
REGIONAL AMAZONAS
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

DEMOLICIÓN DE LAS MALOCAS (YACURUNA, YOI Y CURUPIRA) EN EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS SENA DE LA REGIONAL AMAZONAS

PRESUPUESTO ESTIMADO

CUANTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y VALORACIÓN DE COSTOS

ACTIVIDADES				PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IPC PROMEDIO (MARZO 2025-2026)	VALOR UNITARIO 2026 (CON IPC PROM)	VALOR TOTAL 2026
1,1	Desmonte y demolición completa de la Maloka Yacuruna (Incluye: Apuntalamiento, Cerramiento en láminas de zinc, Desmonte de cubierta con tejado y entramado, desmonte de estructura de cielo raso, desmonte de celosía metálica, desmonte de ventanería, desmonte de puertas, demolición de muros en mampostería y/o superboard, desmonte de tableros eléctricos, desmonte de toma corrientes, interruptores, ventiladores, iluminación, AC con salidas eléctricas, desmonte de lavamanos, desmonte de aparatos sanitarios, demolición de enchapes, demolición de mesones, demolición de estructura en madera tipo vigas entrepisos pesamanos escaleras, desmonte de redes hidrosanitarias gas y aguas lluvias, desmonte de redes de voz y datos y eléctricas y CCTV, demolición de cárcamo perimetral, desmonte de divisiones)	M2	618,75	$ 329.765,71	$ 204.042.536,00	7,4761%	$ 354.419,33	$ 219.296.960,00
1,2	Desmonte y demolición completa de la Maloka Yoi (Incluye: Cerramiento en láminas de zinc, Desmonte de cubierta con tejado y entramado, desmonte de estructura de cielo raso, desmonte de celosía metálica, desmonte de ventanería, desmonte de puertas, demolición de muros en mampostería y/o superboard, desmonte de tableros eléctricos, desmonte de toma corrientes, interruptores, ventiladores, iluminación, AC con salidas eléctricas, desmonte de lavamanos, desmonte de aparatos sanitarios, demolición de enchapes, demolición de mesones, demolición de estructura en madera tipo vigas entrepisos pesamanos escaleras, desmonte de redes hidrosanitarias gas y aguas lluvias, desmonte de redes de voz y datos y eléctricas y CCTV, demolición de cárcamo perimetral, desmonte de divisiones)	M2	449,82	$ 325.551,43	$ 146.439.544,00	7,4761%	$ 349.889,08	$ 157.387.510,00
1,3	Desmonte y demolición completa de la Maloka Curupira (Incluye: Cerramiento en láminas de zinc, Desmonte de cubierta con tejado y entramado, desmonte de estructura de cielo raso, desmonte de celosía metálica, desmonte de ventanería, desmonte de puertas, demolición de muros en mampostería y/o superboard, desmonte de tableros eléctricos, desmonte de toma corrientes, interruptores, ventiladores, iluminación, AC con salidas eléctricas, desmonte de lavamanos, desmonte de aparatos sanitarios, demolición de enchapes, demolición de mesones, demolición de estructura en madera tipo vigas entrepisos pesamanos escaleras, desmonte de redes hidrosanitarias gas y aguas lluvias, desmonte de redes de voz y datos y eléctricas y CCTV, demolición de cárcamo perimetral, desmonte de divisiones)	M2	618,75	$ 326.980,00	$ 202.318.875,00	7,4761%	$ 351.425,35	$ 217.444.436,00
1,4	Disposición de Escombros (Incluye cargue y descargue, traslego y transporte a escombrera y todos los procesos ambientales correspondientes)	GL	1	$ 44.070.400,00	$ 44.070.400,00	7,4761%	$ 47.365.147,17	$ 47.365.147,00

- Para dar mayor claridad a los proponentes deberán tener en cuenta el presupuesto de obra portado dentro del proceso, remítase al anexo titulado “Anexo Técnico”.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.
- Ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad para el proceso.
- Remitirse al documento anexo técnico.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16) (Aplica si fue ofrecido en la oferta) El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17) (Aplica si fue ofrecido en la oferta) Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18) El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Presentar un plan de trabajo integral. Este documento debe detallar cada tarea a realizar, identificar los riesgos potenciales y establecer estrategias específicas para mitigarlos. Además, se deberá relacionar de manera precisa los espacios a utilizar, los horarios de trabajo y los tipos de señalización que se implementarán, lo cual asegurará un flujo operativo adecuado y la seguridad en todas las áreas involucradas. Complementariamente, se incluirán planes de contingencia que contemplen acciones y protocolos para enfrentar imprevistos, garantizando así una gestión proactiva y efectiva en todas las fases del proyecto.

2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones de la plataforma SECOP II y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del contrato.
3) Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato): Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión.
4) Los oferentes deben contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada.
5) Comunicar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
6) Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
7) Sostener los precios de los ítems ofertados dentro de la ejecución del contrato, aun cuando materialice cambio de vigencia e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
8) Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura en adecuación o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor. Correrán por cuenta y cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, conforme a las exigencias del SENA quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado.
9) El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles o muebles de estos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.
10) Coordinar de forma anticipada con el Supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.

11) El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación en medio magnético.
12) Presentar el informe final en medio magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de Ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)
13) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el del presente documento, y en la normatividad vigente.
14) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios ambientales establecidos en el presente documento, y en la normatividad vigente.
15) En caso de mayores cantidades de obra, deberán ser debidamente justificadas por el contratista y aprobadas por el supervisor, además se deberá contar con la respectiva acta de balance de cantidades y modificación si a ello hubiere lugar.
16) En caso de ITEM NO PREVISTOS deberán acogerse al procedimiento determinado por el SENA para ello. En todo caso, deberán someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia, el APU's que se determine. Excepcionalmente se podrá recurrir al estudio de mercado sobre mínimo (2) cotizaciones. Esta excepción procederá, cuando fundadamente sea recomendado por la supervisión y aprobado por el Ordenador del Gasto.
17) En el evento que el contratista ejecute ítems no previstos o mayores cantidades de obra, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el servicio nacional de aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.
18) Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
19) Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas.
20) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
21) Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente previo a la instalación de la valla o aviso.
22) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Según aplique).
23) Suministrar soportes de afiliación de seguridad social y/o pago de planillas previo al inicio de ejecución del contrato donde conste el grado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y/o Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por un profesional con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente, según del decreto 1072 de 2015 “Reglamento único del Sector Trabajo”, capitulo 6, y

el cumplimiento de la resolución 312 de 2019 que establece los estándares mínimos del SG SST para empleadores y contratantes.

24) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
25) Responder por cualquier tipo de reclamación. judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el SENA, por causa o con ocasión del contrato.
26) Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
27) Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.
28) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
29) Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
30) Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en ese tipo de obras por las entidades competentes.
31) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
32) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el SENA o la comunidad.
33) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
34) Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
35) Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
36) Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro.
37) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
38) Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes

y justificaciones a revisión del Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constara en acta.

39) Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, aprendices, funcionarios, contratistas y terceros.
40) Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el SENA, el Supervisor o de los organismos de control.
41) Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro (Bitacora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.
42) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Presentar Informe de actividades en el marco del plan de trabajo donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista en materia de SST. Resolución 312 del 2019 y Decreto 1072 de 2015.
2. Garantizar la afiliación a la seguridad de seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP, ARL y CCF).
3. Entrega de soportes de inducción y exámenes médicos de ingreso, retiro o egreso.
4. Cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. Definir e implementar los controles necesarios para el control de los factores de riesgo que identifique en la matriz de peligros con respecto a los diferentes servicios a prestar.
6. Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los peligros y factores de riesgo identificados, garantizando su disponibilidad, adecuación y uso obligatorio durante la ejecución de las actividades, así como verificar y hacer cumplir las medidas de seguridad establecidas.
7. El contratista debe informar a ARL cuando sufra un accidente de trabajo y debe definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros.
8. Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones.
9. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
10. Realizar la respectiva Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos asociados específicamente a las actividades de desmonte o demolición.
11. El proponente deberá presentar una metodología específica para la ejecución de las actividades objeto del contrato, en la cual se describa como mínimo: diagnóstico preliminar de la estructura;

identificación de elementos portantes y no portantes; secuencia de desmonte o demolición; método de intervención; equipos y herramientas a utilizar; procedimiento para control de caída de elementos; medidas de estabilización y/o apuntalamiento cuando sean requeridas; aislamiento y control del área; identificación y control de redes de servicios públicos y demás fuentes de energía; manejo de trabajo en alturas cuando aplique; manejo de polvo, ruido y proyección de partículas; retiro y disposición de residuos; medidas de protección de trabajadores, terceros, infraestructura y bienes de la Entidad; procedimiento de atención de emergencias y criterios para suspensión de actividades ante condiciones inseguras.

12. Identificación de los controles para riesgos de caída de personas y objetos, colapso estructural, atrapamiento, golpes, proyección de partículas, exposición a polvo, ruido, herramientas y equipos, tránsito de maquinaria, energías peligrosas, riesgo eléctrico, incendio y demás peligros identificados.
13. El proponente deberá allegar el Procedimiento de atención y respuesta ante emergencias, incluyendo escenarios de colapso parcial o total de la estructura, caída de elementos, atrapamiento, accidente de trabajo y demás situaciones previsibles.
14. El proponente deberá cumplir, previo al inicio de las actividades, con las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos de carácter urbanístico, técnico, ambiental o administrativo que resulten legalmente exigibles para la ejecución del desmonte o demolición objeto del contrato, de acuerdo con las características de la estructura, su ubicación y el alcance de la intervención. Cuando resulte exigible licencia de demolición, esta deberá encontrarse vigente y disponible para verificación por parte de la Entidad antes del inicio de las actividades.
15. El proponente deberá allegar la hoja de vida del responsable o encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo asignado para la ejecución del contrato, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica, licencia vigente en SST, experiencia laboral específica mínima de un (1) año en actividades relacionadas con trabajo seguro en alturas, certificado vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas y certificado vigente como Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas, así como las demás certificaciones de capacitación y entrenamiento que resulten exigibles conforme a la naturaleza de las actividades y la normatividad vigente, en especial la Resolución 4272 de 2021, cuando sea aplicable. **NOTA:** El responsable o encargado de SST deberá estar presente durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando el acompañamiento, la supervisión de los controles de seguridad, la verificación del cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y la implementación de las medidas de prevención y protección establecidas. Su presencia será obligatoria durante las actividades que impliquen riesgos críticos, especialmente los trabajos en alturas, cuando aplique, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. El proponente deberá presentar, previo al inicio de las actividades, un procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias, acorde con la naturaleza de los trabajos, los peligros identificados y los riesgos asociados a su ejecución, en el cual se establezcan los protocolos de actuación, los medios y mecanismos de comunicación, la disponibilidad de recursos para la

atención de primeros auxilios, las responsabilidades del personal involucrado y el procedimiento para la activación de los servicios de emergencia y organismos de socorro. Asimismo, deberá definir los mecanismos de notificación, coordinación y respuesta ante incidentes, accidentes de trabajo y demás situaciones de emergencia previsibles, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios y la socialización del procedimiento al personal asignado, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

17. El contratista deberá presentar, previo al inicio de las actividades, un procedimiento técnico de trabajo que establezca de manera detallada la secuencia de desmonte y/o demolición, los métodos, las técnicas y los equipos que se utilizarán, así como las medidas de prevención y control necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura durante la intervención y evitar colapsos no controlados, caída de materiales y demás riesgos asociados. El procedimiento deberá contemplar la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y las medidas de seguridad aplicables, de acuerdo con las características de la estructura, las condiciones del entorno y la normatividad vigente.

Obligaciones SST durante la ejecución

1. Cumplir durante toda la ejecución contractual las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de riesgos laborales que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.
2. Implementar y cumplir el procedimiento de trabajo seguro, las medidas de prevención y protección contra caídas, el procedimiento de rescate y las demás medidas de control definidas para las actividades objeto del contrato.
3. Informar previamente al supervisor cualquier incorporación, sustitución o cambio del personal destinado a actividades relacionadas al contrato y presentar los respectivos soportes antes de que el nuevo personal inicie dichas actividades.
4. Cuando se desarrollen actividades de trabajo en alturas, garantizar que el personal asignado mantenga vigentes durante su ejecución los requisitos de formación, capacitación, certificación de competencia y demás condiciones exigidas para el rol que desempeñe.
5. Suspender las actividades cuando se identifiquen condiciones que puedan generar un riesgo para la seguridad o salud de las personas y adoptar las medidas correctivas correspondientes antes de reiniciar los trabajos.
6. El contratista deberá garantizar la presencia y el acompañamiento permanente de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. Este profesional será responsable de verificar la implementación de las medidas de prevención y control, supervisar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, identificar peligros, evaluar los riesgos, verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal y orientar la aplicación de los protocolos de respuesta ante emergencias. Su presencia será obligatoria durante la ejecución de las actividades y no podrá ser sustituida por acompañamientos ocasionales, sin

perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, suministro y uso de los elementos de protección personal, equipos de seguridad, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con los peligros identificados, la evaluación de riesgos y las características de los trabajos por realizar. Asimismo, deberá verificar su estado antes de cada uso, garantizar su mantenimiento, reposición oportuna cuando presenten deterioro, daño o pérdida de funcionalidad, y asegurar que el personal cuente con la capacitación e instrucciones necesarias para su uso correcto, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
2. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición.
3. Previo al transporte de los residuos, se deberá garantizar que se cumplen con los siguientes requisitos:
   - acomodación de la carga, verificando que el volumen esté a ras del platón o contenedor.
   - Verificar controles para evitar la dispersión de partículas durante el cargue de los residuos.
   - Verificar controles para evitar el contacto de los residuos con la lluvia y el viento. (Carga cubierta).
   - Asegurar el uso de elementos de protección personal.
4. Realizar la clasificación y separación en la fuente de los residuos provenientes de la demolición, incluyendo concreto, ladrillos, materiales cerámicos, metales, madera, vidrio, plásticos y demás materiales, evitando su mezcla con residuos peligrosos.
5. Implementar medidas para prevenir y minimizar la dispersión de polvo durante las actividades de demolición, cargue y transporte de escombros, mediante humectación controlada, cerramientos y otras medidas técnicamente apropiadas.
6. Identificar, separar, almacenar y entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos que puedan generarse o encontrarse durante la demolición, tales como envases contaminados, aceites usados, luminarias con componentes peligrosos y otros materiales que presenten características de peligrosidad.
7. Prevenir el vertimiento de sedimentos, escombros, sustancias químicas y demás residuos hacia drenajes, canales, cuerpos de agua o fuentes hídricas cercanas.
8. Establecer áreas delimitadas, señalizadas y técnicamente adecuadas para el almacenamiento temporal de materiales recuperables y residuos provenientes de la demolición, evitando la dispersión y afectación de áreas aledañas.

9. Mantener el área de intervención en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante la ejecución contractual y realizar el retiro total de residuos, materiales sobrantes y elementos temporales al finalizar las actividades de cada jornada.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (suscripción del acta de inicio).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Leticia – Amazonas, en las instalaciones de la sede Lagos del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas. Kilometro 0.5 vía Tarapacá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Leticia Amazonas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	De acuerdo al avance de obra y aprobada por el supervisor del contrato	El SENA pagará el valor del presente contrato en pagos parciales de acuerdo al avance de la obra, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
PAGO 2	….	

Otra forma de Pago	NA

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NA			NA	NA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Irina Rosario Diaz Daza- Instructora G18 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2. 1. 1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

A su turno, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, se concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, de conformidad con la Ley 2022 de 2020 y la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se adelanta con los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (sector educativo), por tratarse de la demolición de edificaciones de un centro de formación del SENA, actividad 1.3 «Proyectos de demolición de instituciones educativas» de la

Matriz 1 – Experiencia Sector Educativo (CCE-EICP-FM-119, versión 2). El presupuesto oficial ($801.867.567) equivale a 457,97 SMMLV (SMMLV 2026: $1.750.905), inferior al umbral de menor cuantía de la Entidad (1.000 SMMLV), y se ubica en el rango de 301 a 800 SMMLV de la Matriz 1. Como el objeto corresponde a una única actividad a contratar, no se aplican combinaciones de experiencia.

De otro lado y conforme con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o dé la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En consecuencia, se procedió a verificar si para los bienes, servicios y/o obras contenidas en el presente proceso, se cuenta con algún acuerdo marco vigente encontrando que para el presente proceso NO aplica.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708.497,00.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($801.867.567,00) M/CTE**. IVA incluido,

cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación Administrativa adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la demolición de las Malocas (YACURUNA, YOI Y CURUPIRA) en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA de la Regional Amazonas es de OCHOCIENTOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($801.867.567,00) M/CTE M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02	$867.060.967,99
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7526	26/06/2026	31/12/2026	951724	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS	Nación	Ochocientos sesenta y siete millones sesenta mil novecientos sesenta y siete pesos con noventa y nueve centavos	$867.060.967,99

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la selección se hará por el valor total de la oferta presentada

El SENA - CBTA, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para la entidad y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 del 15 de enero del 2018 Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del SENA.

Una vez el SENA - CBTA haya determinado que la(s) propuesta(s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La propuesta más favorable para este organismo será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el organismo ha establecido los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, partiendo de la siguiente premisa:

"Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes

en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (e) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes". Los proponentes interesados en el presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen en este numeral, los cuales se verificarán del registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, de conformidad con la ley, se hará la aportación de la documentación correspondiente que acredite los requisitos. La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, experiencia, organizacional y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será HABILITADO/ NO HABILITADO

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. impreso y/o descargado durante la vigencia 2026.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Manifestación de interés

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II.

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, realizando los dos siguientes pasos:

1. Manifestar interés a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II.

2. Y envío de un mensaje a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección donde se manifieste la expresión clara de participar en el proceso junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá contactarse efectivamente con el proponente. Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad esté relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán allegar junto con la manifestación de interés el documento de conformación de uno u otro. Así mismo, deben ingresar a la PLATAFORMA SECOP II y crear el usuario para el consorcio o unión temporal, en aras de poder presentar en debida forma la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico.

Se precisa que, de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad previo aviso y convocatoria a las empresas que registraron manifestación de interés, elegirá los 10 participantes que continuarán en el proceso de selección, mediante método aleatorio definido por la Entidad Estatal y comunicado con la debida antelación. Los proponentes registrados, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta. El registro de la manifestación de interés en participar es REQUISITO INDISPENSABLE para la presentación de la respectiva oferta. De no realizarse conforme a lo establecido en este numeral, la manifestación de interés no será tenida en cuenta.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El registro de la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta y se debe realizar directamente en la plataforma SECOP II.

5.2.2 De carácter técnico

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MATRIZ 1 – EXPERIENCIA SECTOR EDUCATIVO, DOCUMENTO TIPO RES. 540 DE 2025)

Los proponentes acreditan la experiencia con (i) la información del RUP, (ii) el Formato 3 – Experiencia y (iii) los documentos válidos del numeral 3.5.5 del Documento Base. Las condiciones siguientes se toman sin modificación de la Matriz 1 – Experiencia Sector Educativo (CCE-EICP-FM-119, versión 2), tipo de infraestructura «1. Obras en infraestructura vertical en instituciones educativas», actividad a contratar «1.3. Proyectos de demolición de instituciones educativas», rango de cuantía entre 301 y 800 SMMLV (presupuesto oficial: 457,97 SMMLV).
Área estimada de intervención: 1.687,32 m² (Yacuruna 618,75 m²; Yoi 449,82 m²; Curupira 618,75 m²). Presupuesto oficial: $801.867.567.

Que hayan contenido la ejecución de (experiencia general): CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES.
Experiencia específica: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de demolición, total o parcial, de edificaciones y sus elementos estructurales. La actividad 1.3 no contempla porcentaje de dimensionamiento (F%) ni requisitos adicionales por material (madera, guadua o bahareque).
El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, que estarán relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el consecutivo del RUP, deberán haber terminado antes de la fecha de cierre y cumplirán las demás reglas del numeral 3.5 del Documento Base (validez, clasificación UNSPSC, documentos válidos, subcontratos, contratos entre particulares y proponentes plurales). Los proponentes Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar los contratos adicionales previstos en el Documento Base.
El valor mínimo a certificar, como porcentaje del presupuesto oficial expresado en SMMLV (457,97 SMMLV), según el número de contratos con los que se acredita la experiencia, es: de 1 hasta 2 contratos, 75 % (343,48 SMMLV); de 3 hasta 4 contratos, 120 % (549,57 SMMLV); hasta 5 contratos, 150 % (686,96 SMMLV). La verificación se hace con la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV.
Los documentos válidos y no válidos para acreditar la experiencia, el tratamiento de la experiencia en consorcio o unión temporal y las demás reglas son las previstas en el Documento Base; la Entidad no agrega condiciones de experiencia diferentes a las de la Matriz 1.
El Documento Tipo no contempla personal mínimo como requisito habilitante. El equipo de trabajo (Director de obra, Residente de obra y Profesional SISOMA) se exige como obligación de ejecución, conforme al Anexo Técnico, y su verificación se realiza por la supervisión antes de suscribir el acta de inicio.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por la ARL y el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Certificado de afiliación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con vigencia no mayor a 30 días.
5. Manifestación suscrita firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. (Si

se van a realizar trabajos a una altura de 2 metros o más sobre el nivel del suelo o superficie de trabajo).

6. Manifestación suscrita por el representante legal, en la que certifique que cuenta con una metodología técnica y procedimientos para la ejecución segura de las actividades de desmontaje y/ o demolición, así como con el personal competente, los equipos y las herramientas requeridos. Dicha metodología deberá incluir, como mínimo, el diagnóstico estructural, la identificación de elementos portantes y no portantes, la secuencia y el método de intervención, el control de caída de elementos, las medidas de estabilización y apuntalamiento cuando aplique, el aislamiento del área, el control de redes y fuentes de energía, las medidas de seguridad para trabajos en alturas cuando corresponda, el control de emisiones y residuos, la protección de trabajadores, terceros e infraestructura, y los procedimientos de atención de emergencias y suspensión de actividades ante condiciones inseguras, conforme a la normatividad vigente aplicable.

Nota:

1. Si el puntaje obtenido es menor al 85% debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos.
2. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1). Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

2). El proponente deberá presentar una declaración juramentada en la cual mencione que conoce las obligaciones ambientales de carácter contractual y que en el caso de ser adjudicado se dará estricto cumplimiento a lo estipulado en cada ítem del numeral 2.8.4 Obligaciones Ambientales del contratista

5.2.3 De carácter financiero

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural debe allegar copia del Registro Único de Proponentes RUP con la información financiera. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de

este proceso de contratación y estar en firme, razón por lo cual no deberá aportarse información que ya ha sido verificada por la Cámara de Comercio. La verificación de los indicadores financieros de los consorcios y uniones temporales se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo será causal de RECHAZO de la propuesta. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de proponente deberá acreditar mediante el R.U.P., el cumplimiento de la capacidad de organización a título de requisito habilitante así: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información que se encuentra en firme en el RUP.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Como el plazo estimado de ejecución es inferior a doce (12) meses y no hay anticipo ni pago anticipado, el capital de trabajo demandado se calcula así: CTd = (POE − Anticipo o pago anticipado) × 33 % = ($801.867.567 − $0) × 33 % = $264.616.297. En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} \quad CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Según Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales (valor por confirmar)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Según Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales (valor por confirmar)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de

ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el

representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72, y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en Formato de experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

La información referente a la distribución de puntajes se puede encontrar en la invitación del pliego tipo ANEXO

5.3.1 Oferta económica

El proponente deberá diligenciar el **Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial** por ítems y valor unitario, tener en cuenta todos los costos, impuestos, tasas y demás y EN NINGÚN CASO LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE PUEDEN EXCEDER LOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. La visita al sitio de la obra es facultativa, su ausencia no es requisito habilitante, factor de evaluación ni causal de rechazo. La visita podrá ser realizada por el representante legal o por quien delegue (ingeniero o arquitecto con tarjeta profesional) mediante autorización simple. Los proponentes asumen el compromiso de conocer las condiciones del sitio con el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta. Dentro de esta visita los interesados serán atendidos por los técnicos del área, quienes brindarán la información que requieran, para que los proponentes cuenten con elementos de juicio que les permita evaluar el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones técnicas específicas del proyecto y que se valore adecuadamente sus ofrecimientos.	**SI**	X	**NO**	
Se programará para el día 30 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m. en la Sede Los Lagos del CBTA (Km 0,5 vía Leticia–Tarapacá).				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

NOTA: En caso de que los proponentes se encuentren ante una Falla Particular en el SECOP II deberán: El Proveedor que no pueda realizar algún procedimiento dentro del proceso en el SECOP II (envió de observaciones, presentación de oferta, subsanaciones, entrega de garantías, etc.) Deberá realizar el procedimiento establecido en la guía Protocolo de Indisponibilidad SECOP ll, enlace, vigente a partir del 25 de enero de 2022. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Para diligenciar el formulario de soporte seguir las instrucciones del Anexo del protocolo de indisponibilidad el cual será aportado como documento en el presente proceso.

El correo que la entidad propone para este presente proceso es: lecamacho@sena.edu.co

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Amazonas – Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, identificada con NIT 899.999.034-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección ($80.186.757).
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Amazonas – Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, identificada con NIT 899.999.034-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción | Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más | Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y

reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Amazonas – Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, identificada con NIT 899.999.034-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	Doscientos (200) SMMLV, equivalentes a $350.181.000 (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Amazonas – Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, identificada con NIT 899.999.034-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Amparo: cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: igual al período de ejecución del Contrato. Valor del amparo: el indicado en esta tabla.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No

Canada		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	EL Salvador	No	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Union Europea		Si	No	No	No

10. ANEXOS

- Estudio de mercado.
- Análisis del sector.
- CDP
- Matriz de Riesgos.
- Criterios ambientales

El presente documento se suscribe el 23 de octubre de 2026

VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO

Firmado digitalmente por VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Fecha: 2026.10.28 18:04:53 -05'00'

JORGE ORLANDO VALLEJO SUÁREZ
Subdirector (E) del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
con funciones asignadas de Director Regional SENA Amazonas

Elaboró componente técnico: María Camila Goenaga – Ingeniera Civil Contratista, Grupo Infraestructura GAAM
Revisó componente jurídico: Luz Edith Camacho Vargas – Abogada contratista CBTA.
Revisó componente SST: Diego Clarete – Profesional HySI
Revisó componente ambiental: Miguel Ángel Córdoba Burgos – Dinamizador Ambiental y energía.
Revisó componente financiero: Luis Fernando Cahuache Rodríguez, Evaluador financiero.
Vo.Bo.: Flavio Ortìz Alarcòn, Coordinador Grupo Administrativo Mixto. FLAVIO ORTIZ ALARCON